

MEMORIA RELATIVA A LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMATICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”

Por Resolución nº 506 de 17 de junio de 2019, del Sr. Alcalde de Sevilla, se atribuyó al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, entre otras, las siguientes competencias en materia de economía y comercio: *“Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, comercio ambulante”*.

En este sentido, al objeto de poner en valor y evitar la desaparición de los establecimientos tradicionales, afectados negativamente por aspectos tales como la falta de sucesión o inviabilidad del negocio, por el final de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) que elimina las rentas antiguas, o por la presión inmobiliaria de las grandes franquicias, que están invadiendo los centros históricos en un proceso imparable de pérdida de identidad de la ciudad, por Decreto de la Directora General de Economía y Comercio de fecha 27 de mayo de 2020, se dispuso iniciar los trámites para aprobar la **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMATICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”**, que contribuya al reconocimiento, protección y conservación de aquellos establecimientos que por su singularidad y trayectoria histórica forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla, siendo referentes para muchas generaciones de residentes y visitantes.

En cumplimiento de lo anterior, el Servicio de Promoción y Formación Empresarial ha elaborado el proyecto de **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMATICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”**, para dar respuesta a tales necesidades.

Sentado lo anterior, es necesario atender a lo establecido por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, sobre las cuestiones que a continuación se exponen:

- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa, están relacionados con la pérdida o desaparición de los establecimientos tradicionales y singulares que forman parte de la historia,

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5H2SQw4ENScMnuCcKg56AQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier Paez Velez Bracho | Firmado | 05/06/2020 15:27:29 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5H2SQw4ENScMnuCcKg56AQ== | | |



economía e identidad de la ciudad de Sevilla.

A día de hoy la realidad es que dichos establecimientos están desapareciendo, ya sea por motivos privados: falta de sucesión o inviabilidad del negocio; por el final de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) que elimina las rentas antiguas o por la presión inmobiliaria de las grandes franquicias, que están invadiendo los centros históricos en un proceso imparable de despersonalización (pérdida de identidad) de la ciudad.

Por otra parte, aspectos como el desarrollo de las grandes superficies comerciales e internet han modificado notablemente los hábitos de consumo, poniendo en grave peligro al comercio tradicional.

- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La oportunidad de la aprobación de una ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “ESTABLECIMIENTOS EMBLEMATICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA”, viene determinada por la necesidad de implantar mecanismos orientados a la protección y conservación de los establecimientos emblemáticos de la Ciudad de Sevilla definidos por su singularidad y trayectoria histórica evitando con ello, la pérdida de negocios que han sido referentes en la economía local.

- OBJETIVOS DE LA NORMA

Establecer las bases reguladoras para la concesión y utilización de un distintivo que contribuya al reconocimiento, protección y conservación de aquellos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria histórica forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla, siendo referentes para muchas generaciones de residentes y visitantes.

- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La cuestión que nos ocupa procede ser regulada por ordenanza porque tiene como destinatarias a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivos actos, y por razones de seguridad jurídica que requieren de un marco legal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y COMERCIO,
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y ÁREA METROPOLITANA

Francisco Javier Páez Vélez Bracho

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 5H2SQw4ENScMnuCcKg56AQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier Paez Velez Bracho | Firmado | 05/06/2020 15:27:29 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5H2SQw4ENScMnuCcKg56AQ== | | |

